Lourdes, 3 de marzo de 2023 **Oficio No. 029**

Doctor:
ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro
Bogotá D.C

Asunto: Manifestación de interés en suscribir convenio interadministrativo de cooperación.

LORENZO MARTINEZ MONCADA, en mi condición de Alcalde del Municipio de Lourdes Norte de Santander, expreso mi interés en aunar esfuerzos con la superintendencia de notariado y registro mediante la celebración de convenio interadministrativo de cooperación para prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de Lourdes, Norte de Santander, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

Anexos: Registro único Tributario (RUT) de Lourdes
Acta de posesión del alcalde
Cedula de ciudadanía del alcalde
Credencial E-27
Decreto N° 033 (22 de septiembre de 2022) Por medio del cual se fija la categoría del Municipio para la vigencia fiscal 2023
Pantallazo SECOP II

Lo anterior, en virtud del interés que se tiene para iniciar el proceso de formalización y legalización de predios baldíos urbanos en el municipio.

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Se suscribe;

LORENZO MARTINEZ MONCADA
Alcalde Municipal de Lourdes N de S.

Elaboró:
Laura Daniela Gómez Higuita
Abogada OMT
Alcaldía de Lourdes, Norte de Santander

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14825929454

(415)7707212489984(8020) 000001482592945 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 2 6 1 1	4	Impuestos de Cúcuta	7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LOURDES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Lourdes 4 1 8

41. Dirección principal
CR 4 3 36 (!) PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@lourdes-nortedesantander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 6 6 0 5 8	3 2 1 5 0 9 9 3 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 4 0 5 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2													

07- Retención en la fuente a título de rent 52 - Facturador electrónico
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 02 / 15 : 02: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MONCADA LORENZO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14825929454

(415)7707212489984(8020) **000001482592945 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 2 6 1 1	4	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	4 4	
73. Fecha	1 9 2 5 0 4 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 2 5 0 4 2 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	4 1 8	
Vigencia		
80. Desde	1 9 2 5 0 4 2 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14825929454

(415)7707212489984(8020) **000001482592945 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 2 6 1 1	4	Impuestos de Cúcuta	7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 4 6 1 9 0 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	MONCADA	LORENZO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Ca300561206

ACTA DE POSESIÓN

En el municipio de Gramalote, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre, del año dos mil diecinueve **(2019)**, Ante mí **HUGO ELBERTO MORA AYALA**, Notario único del Círculo de Gramalote – Lourdes; compareció el Señor: **LORENZO MARTINEZ MONCADA**, identificado con cédula de Ciudadanía número 5.461.906 Expedida en Lourdes; con el fin de tomar posesión como **ALCALDE MUNICIPAL DE LOURDES,** en el período comprendido entre el primero de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); cargo para el cual fue designado en las elecciones celebradas el pasado 27 de octubre del año 2019. Para efecto presento los siguientes documentos:

1. Fotocopia Credencial de Alcalde Electo No. E – 27, expedida por la Comisión Escrutadora del municipio de Gramalote, de fecha 27 de octubre de 2019
2. Constancia de asistencia al Seminario de inducción a la Administración Pública para alcaldes(as) y Gobernadores(as) electos 2020 – 2023. Realizado en Bogotá los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2019.
3. Formato de Hoja de Vida. Y de Bienes y Rentas del posesionado y su cónyuge
4. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía No. 5.461.906 de Gramalote .
5. Certificado de Libreta Militar No. 5461906
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios No. 137910223 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 06 de diciembre de 2019, donde se expresa que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca30056123

7. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde hace constar que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, expedido el 06 de diciembre de 2019.
8. Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha 06 de diciembre de 2019. Donde se expresa que NO REGISTRA ANTECEDENTES
9. Declaración bajo juramento No. 81 Donde se manifiesta la inexistencia de proceso de alimentos, ni se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el Cargo al que aspira, y que no tiene procesos judiciales pendientes, otorgada ante el Notario Unico del Círculo de Gramalote. Dr. Hugo Elberto Mora Ayala. ========
10. Afiliación a la EPS MEDIMAS . Estado actual ACTIVO.
11. Certificado médico laboral de fecha 06 de diciembre de 2019, firmado por el doctor DAVID RESTREPO SANCHEZ, MD. ESP. En seguridad y salud en el trabajo. GESI SALUD IPS – SAS .

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca300561234

En tal virtud, El Doctor **HUGO ELBERTO MORA AYALA**, Notario Único del Circulo Notarial de Gramalote – Lourdes, en nombre de la República y por delegación de la Ley 136 de 1994 Articulo 94, posesionó y tomó promesa formal de juramento, el cual prestó manifestando: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"** ==========

El Notario deja constancia que la presente Acta de Posesión para los efectos fiscales rige a partir del día primero (1) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020). En constancia se firma la presente Acta de Posesión en el Despacho de la Notaria Única del Círculo de Gramalote; por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley. Se adhiere Recibo No. 12017 por pago de estampilla

Cadena s.a. Nit 830.059.718-9 12-10-18
10784JEHCE8K8JEE

Scanned with CamScanner

pro Hospital Erasmo Meoz de la Ciudad de Cúcuta por valor de noventa y un mil ochocientos pesos m/c ($91.800), expedida por la Tesorería de Gramalote, de fecha 27 de diciembre de 2019.

De la presente Acta de Posesión se expide copia con destino a la Alcaldía del Municipio de Lourdes, de conformidad con el Decreto 1001 de 1988.

Gramalote, 28 de diciembre de 2019

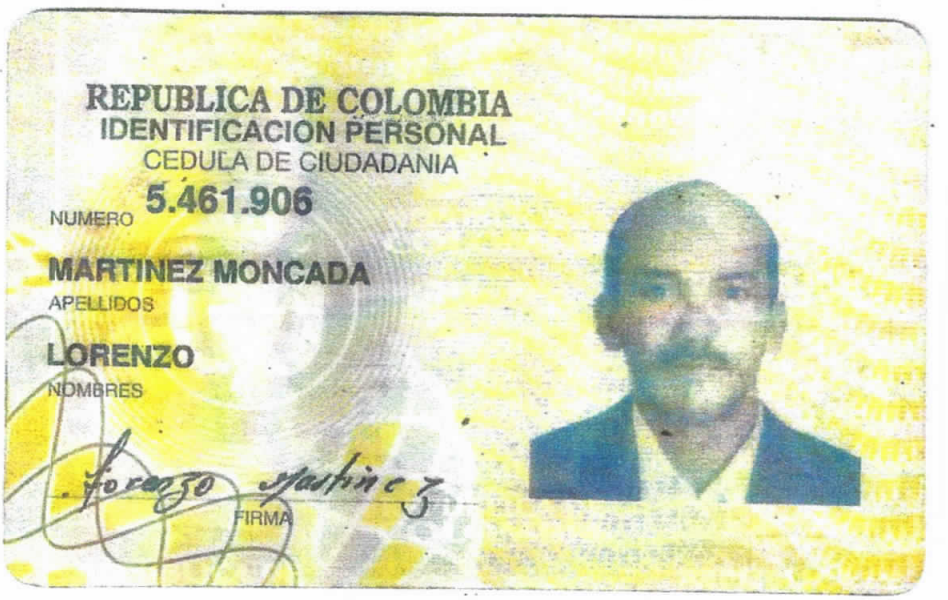
El Posesionado

LORENZO MARTINEZ MONCADA

El Notario

HUGO ELBERTO MORA AYALA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



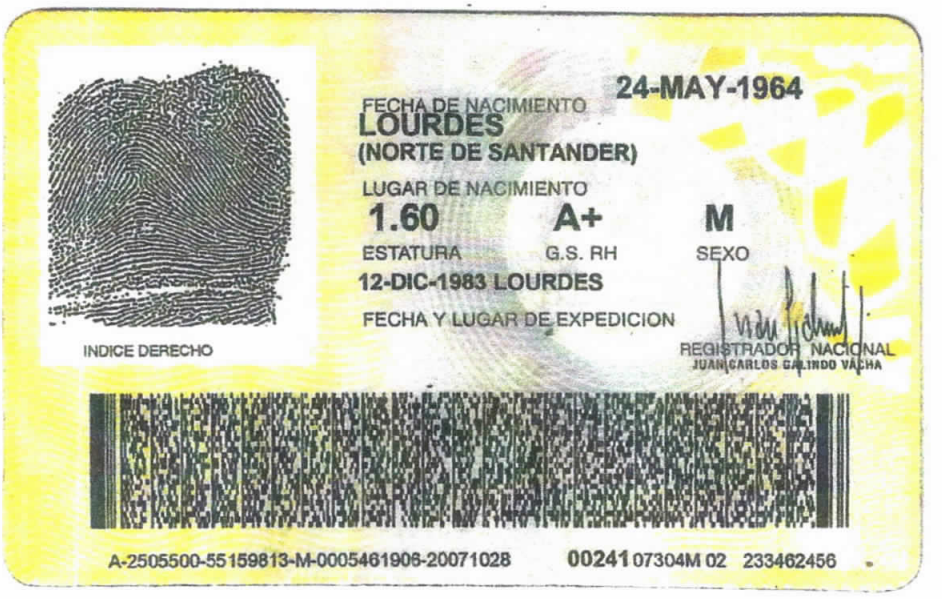
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.461.906

MARTINEZ MONCADA
APELLIDOS

LORENZO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1964
LOURDES
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-1983 LOURDES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2505500-55159813-M-0005461906-20071028 00241 07304M 02 233462456

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LORENZO MARTINEZ MONCADA con C.C. 5461906 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de LOURDES - NORTE DE SAN, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL DE LA U.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en LOURDES (NORTE DE SAN), el domingo 27 de octubre del 2019.

ROSA BELEN VILLAMIZAR PACHECO
SHIRLEY PAOLA LIZARAZO PAEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MARIA EDITH MEDINA ALVAREZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned with CamScanner

DECRETO No 033
(22 septiembre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023".

El Alcalde municipal de Lourdes departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y el literal B) del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, artículo 6º de la ley 1551 de 2012, el artículo 3º de la Ley 769 de 2.002, artículo 6º de la ley 617 de 2.000, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 2º de la ley 617 de 2.000 y artículo 7º de la Ley 1551 de 2012, *"por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"*, y el artículo 153 del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, entre los cuales se indica que:

Artículo 153º. Categorización de los distritos y municipios. *El artículo 6 de la Ley 136 de 1.994 quedará así:*

Artículo 6º. Categorización de los distritos y municipios. *Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica. Parta efectos de lo previsto en la Ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:*

III. TERCER GRUPO (MUNICIPIOS BASICOS)*...*

7. SEXTA CATEGORIA.

-Población: Población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes.
-Ingresos corrientes libre destinación anuales: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales vigentes.

PARAGRAFO 1. *Los municipios que, de acuerdo con su población, deban clasificarse en una determinada categoría, pero superen el monto de ingresos corrientes de libre destinación anuales señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría inmediatamente superior.*

Los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

PARAGRAFO 2. *Sin perjuicio de la categoría que corresponda según los criterios señalados en el presente artículo, cuando un distrito o municipio destine gastos de funcionamiento porcentajes superiores a los límites que establece la ley, se reclasificarán en categoría inmediatamente inferior.*

Ningún municipio podrá aumentar o descender más de dos categorías entre un año y el siguiente.

PARAGRAFO 3. *Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.*

Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones expedidas por el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Contralor General de la República remitirán al alcalde la certificación de que trata el presente artículo, a más tardar el 31 de julio de cada año.

Si el respectivo alcalde no expide el decreto en el término señalado en el presente parágrafo, dicha categorización será fijada por el Contador General de la Nación en el mes de noviembre.

El salario mínimo legal mensual que servirá de base para conversión de los ingresos, será el que corresponda al mismo año de la vigencia de los ingresos corrientes de libre destinación determinados en el presente artículo. ….

Que el artículo 6º de la Ley 617 de 2.000 sobre el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios establece que: *Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:*

Categoría	***Límite***
Especial	*50%*
Primera	*65%*
Segunda y tercera	*70%*
Cuarta, quinta y ***sexta***	*80%*

Que el inciso 5º del parágrafo 4º del artículo 7º de la Ley 1551 de 2012 establece: "El salario mínimo legal mensual que servirá de base para conversión de los ingresos, será el que corresponda al mismo año de la vigencia de los ingresos corrientes de libre destinación determinados en el presente artículo".

Que mediante Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 el Gobierno Nacional, fijó a partir del 1º de enero de 2022, el salario mínimo legal mensual, en la suma de ***UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,oo) M/CTE***

Que la Contraloría General de la República a través del Contralor Delegado para Economía y Finanzas Publicas Dr. CARLOS DAVID CASTILLO ARVELAEZ, mediante Comunicación de fecha 26 de Julio de 2022, certificó que el Municipio de LOURDES del Departamento NORTE DE SANTANDER, durante la vigencia fiscal de 2021 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD- por la suma de **$ 1.549.406** miles y que los Gastos de Funcionamiento del Municipio de Lourdes representaron el **41,98%** de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – mediante comunicación con radicado No. **2022151003000711** de fecha viernes 15 de julio de 2022, certificó que la población proyectada a junio 30 de 2021 y tasa de mortalidad infantil correspondiente al último año disponible 2020, para el municipio de Lourdes del departamento de Norte de Santander, previa comprobación metodológica es de **4.248 habitantes,** CABECERA **2.040**, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO **2.208**.

El DANE informa que las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos Población Proyectada a junio 30 de 2021.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la ley 617 de 2.000 y 1551 de 2012, es necesario para determinar la categoría del municipio de Lourdes Norte de Santander para la vigencia 2023, realizar la operación matemática consistente en dividir los ingresos corrientes de libre destinación correspondientes a la vigencia 2021 certificados por la Contraloría General de la República, por el valor del salario mínimo de la vigencia 2022.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en el parágrafo 4 del artículo 7º de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, el Municipio de Lourdes Norte de

Santander, según su población y los ingresos corrientes de libre destinación –ICDL-, se debe clasificar en la **SEXTA CATEGORIA.**

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Que de conformidad a la población certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, como la certificación expedida por la Contraloría General de la República –CGR- clasifíquese al Municipio de Lourdes Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal 2023 en la **CATEGORIA SEXTA,** de conformidad con la parte motiva del presente Decreto y los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Para todos los efectos fiscales téngase en cuenta lo establecido en la Ley 617 de 2.000, para los Municipios clasificados en la categoría que trata el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese y comuníquese este acto a la Dirección de Ajustes Fiscales –DAF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Asuntos Territoriales y Orden Público del Ministerio del Interior y de Justicia, a la Contaduría General de la Nación, a la Gobernación del Norte de Santander Secretaría Jurídica, Secretaría de Planeación Departamental y demás organismos de control que determine la ley para los fines pertinentes; anexando soportes de certificación del DANE, así como la certificación del ICLD de la Contraloría General de la República, publicando el presente acto en lugar visible de la cartelera de la Alcaldía Municipal de Lourdes Norte de Santander, así como en la página web de la entidad, para su correspondiente registro tal y como lo ordena la ley 1551 de 2012.

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Lourdes Norte de Santander, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022.

LORENZO MARTINEZ MONCADA
Alcalde Municipal Lourdes N de S

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Perfiles de usuario

Dependencias

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Documentos administrativos

Suscripción a notificaciones

Flujo de aprobación

Grupos de usuarios

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	MUNICIPIO DE LOURDES
Nombre abreviado	MUNICIPIO DE LOURDES
Fecha de creación	29/06/2018 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	890502611
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP

Información de contacto

Dirección	Carrera 4 con Calle 3 - 36 Frente al Parque Principal
País	COLOMBIA
Ciudad	Norte de Santander
Municipio	Lourdes
Código postal	545070
Teléfono de oficina	5866058
Fax de oficina	5866058
Correo electrónico de la oficina	alcaldia@lourdes-nortedesantander.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	contratos@lourdes-nortedesantander.gov.co